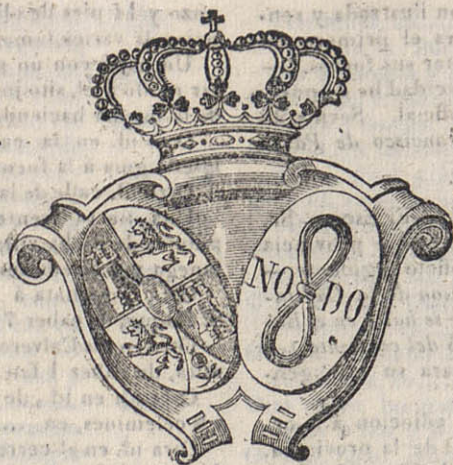


SUSCRICION
en esta capital. *Rea.*
Cada mes..... 7.

SUSCRICION
fuera de la capital. *Rea.*
Cada mes..... 12.



Boletín
de
Provincias

Oficial
la
de Sevilla.

Martes 27 de Setiembre de 1836.

Las disposiciones de las autoridades se insertarán oficialmente en este periódico como cualquier anuncio concerniente al Real servicio que dimanar de las mismas; pero los que sean de interés particular, como los avisos de cualquier especie, pagarán por su inserción, no siendo de los señores suscritores y de cortas líneas. — Este periódico sale todos los días por la tarde excepto los Domingos.

DE OFICIO.

Gobierno político de la provincia de Sevilla.
—Sección 2.^a—El Excmo. Sr. secretario del despacho de la Gobernación del Reino me dice con fecha 14 del corriente lo que sigue:—Al deberse empezar la elección de Diputados á Cortes para la próxima legislatura, el Gobierno se cree en el caso de hacer oír su voz para que se conozcan sus deseos y sus intenciones. Unos y otros serán muy clara y esplicitamente significados. Parte de un principio Constitucional, y este forma la regla invariable de su conducta. Los cuerpos de liberantes en un Gobierno representativo deben ser exclusivamente el producto de la opinión pública sin ningún género de coacción ni de ilegal influencia, y de la ilustrada voluntad de los electores abandonada á sí misma. La justicia; el respeto á los derechos de los pueblos; hasta el decoro y la dignidad misma de los Gobiernos exige que paguen este homenaje al principio conservador de un sistema liberal; y que se abstengan de mezclarse en una operación confiada al interés de los ciudadanos, y en que toda influencia de parte del

poder degenera tan facilmente en opresion y en tiranía. La nacion española, advertida por amargas esperiencias, ilustrada hasta por las desgracias conoce bien la marcha enérgica, progresiva y firme que reclama nuestra situacion, y sabrá escoger los hombres mas á propósito para emprenderla y seguirla con noble denuedo y con infatigable perseverancia. Partiendo el Gobierno de estas máximas y de esta confianza, solo hace una prevencion á sus empleados, y es que la influencia que puedan tener en las elecciones, la hagan servir limitada y esclusivamente en procurar las presida la libertad mas omnimoda, sin que se mezcle de parte alguna ningun género de coaccion ni de apremio. El Gobierno repueba anticipadamente cualquiera otra conducta en sus empleados, como agena de la providad que les debe distinguir, y como injusta y atentatoria á los mas respetables derechos de un pueblo libre.—S. M. se promete del cielo de V. S. contribuirá por su parte muy eficazmente á que tengan cumplido efecto sus intenciones en este punto, y que la próxima eleccion de diputados, tan libre y espontánea como puede y debe serlo, presentará el ejemplo mas insigne del acierto que

debe esperarse de una nacion ilustrada y sensata, cuando el Gobierno es el primero en respetar los pactos y en acatar sus fueros." — Y para darle la debida publicidad he dispuesto se inserte en el Boletín oficial. Sevilla 26 de Setiembre de 1836.—Francisco de Paula Pareja.

Gobierno militar de Sevilla.—El Esco. Sr. Capitan general de este ejército y provincia. en este dia me dirige el oficio siguiente:—(Véase la segunda comunicacion de la Capitanía general de Andalucía que se halla en el Boletín núm. 723 del Lunes, 26 del corriente.)—Lo que comunico á V. S. para su inteligencia y efectos consiguientes.

Lo que se hace saber por adiccion á la orden de hoy y Boletín oficial de la provincia. Sevilla 26 de Setiembre de 1836.—M. Fonsecilla.

Intendencia de la provincia de Sevilla.

Anuncio núm. 85 del Boletín de la venta de bienes nacionales núm. 24.

Lista de las fincas nacionales que, á virtud del Real decreto de 19 de Febrero é Instruccion de 1.º de Marzo últimos, han sido pedidas en esta provincia, y en su consecuencia tasadas por los peritos nombrados por los señores Intendente, Síndico procurador, Juez que ha de entender en la subasta, y del que respectivamente han nombrado los interesados, que usaron del derecho que les concede el mismo decreto é Instruccion, con expresion del precio de la tasacion, y demas datos que se especificarán.

Fincas que pertenecieron al suprimido convento de Jesús Nazareno de Madrid.

En la villa de Cobeña.

Rls. Mrs.

Una casa sita en la calle que de la plaza guía á la fuente, compuesta de piso bajo y cámara, corral, dos cuadras, cocedero con su horno, gallinero, cobertizo y pozo, tasada en..... 29100

Otra id. id. calle de la Fuente, de piso bajo, cámara, corral caído y sin tapias, en..... 2620

Una bodega en la calle que de la iglesia guía á la fuente, y sobre ella el lagar y cocedero, un corral,

pozo y 14 pies de olivo, con 40 tinajas de varios tamaños, todo en..... 23500

Un pajár con un pedazo de solar unido á él, sito junto á las eras de la misma hacienda, en..... 450

Otra id. en la calle que de la iglesia guía á la fuente, en..... 650

Otra id. calle de la Tejera, en..... 700

Una tierra frente á la fuente pública de dicha villa, de caber 1 fanega y 4 celemines, tasada en..... 240

Otra inmediata á la ermita de S. Roque, de caber 7 celem. en..... 105

Otra en los Calveros de dicha ermita, de caber 1 fan. y 6 cel., en..... 180

Otra id. en id., de caber 3 fan. y 8 celemines, en..... 806 23

Otra id. en el cerro del Castillo de caber 2 fan., en..... 180

Otra id. inmediata al camino de Fuente el Saz, de caber 3 fanegas y 2 celemines, en..... 316 23

Otra id. en Carracobaña y camino de Fuente el Saz, de caber 6 fanegas, en..... 660

Otra id. en el cerro del Castillo y Cambronada, de caber 1 fanega y 1 celemin, en..... 86 23

Otra id. en la Cambronada, de caber 4 fan. y 8 celemines, en..... 466 23

Otra id. en el Arroyo de la Casa, de caber 1 fan. y 11 cel., en..... 210 23

Otra id. en las Junqueruelas, de caber 2 fan. y 4 cel., en..... 303 11

Una era de pan trillar, pasada la fuente á mano izquierda del camino alto de Arjete, la mitad empedrada, de caber 8 cel. en..... 650

Otra id. á la derecha de dicho camino, en los Arenales, empedrada, de caber 8 celemines, en..... 2000

Otra id. en el camino de los Vallejos y sitio de los Arenales, sin empedrar, de caber 3 cel., en..... 400

Otra id. empedrada en el camino de Arjete y Fuente el Saz, frente del Caño, de caber 5 celemines, en..... 800

Otra id. en dicho sitio de Buenagana, de caber 4 fan. y 4 cel. en..... 346 23

Otra id. en el Pago de S. Juan, de caber 23 fan. y 9 cel. en..... 2137 17

Otra id. en la Pedraja ó Reguera, de caber 6 fan. y 9 celems., en..... 1035

Otra id. en la Poza ó Ontanilla, de

caber 1 fan. y 1 celemin, en...	195
Otra id. en el P.ndon ó Reguera, de caber 12 fans. y 3 celemin, en	2940
Otra id. en la Requera ó Olivillo, de caber 9 fan. y 6 celemin, en	2690
Otra id. en la Reguera ó Lomo, de caber 3 fan. y 2 celemines en	791 23
Otra id. en el Valle de Abajo ó Lomo, de caber 8 fan. y 8 cel. en	866 23
Otra id. en la Tijera ó Ricaposa- da, de caber 2 fanegas, en.....	300
Otra id. en los Vallejuelos, con 4 pies de olivo, de caber 2 cel. en	100
Otra id. en dicho sitio, con 18 pies de olivo, de caber 11 cel. y 17 estadales, en.....	400
Otra id. en Matarrubia, camino del molino, de caber 3 fanegas y 8 celemines, en.....	366 23
Otra id. en el camino del molino y Gasasferro, de caber 5 fan. y 5 celemines, en.....	541 23
Otra id. en Matarrubia, de caber 17 fan. y 8 celemines, en.....	1914
Otra id. en a Olivera de las viñas viejas, de caber 3 fan. y 6 cel. en	315
Otra id. en el mismo sitio, de ca- ber 4 celemines, en.....	30
Otra id. en el referido sitio, de ca- ber 1 fanega, en.....	90
Otra id. en Carramanzana, de ca- ber 1 fanega, en.....	100
Otra id. en Buenagana y los Guin- dillos, de caber 2 fanegas y 10 celemines, en.....	255
Otra id. en el mismo sitio de las Vallejuelos, de caber 4 cel. en	60
Otra id. en las eras del Rey, de caber 5 cel. y 17 estadales, en	68 30
Otra id. en Valhondo, de caber 2 fan. y 6 celemines, en.....	300
Otra id. en los Orcajuelos, de ca- ber 4 fanegas, en.....	320
Otra id. en el Cercadillo, de caber 10 celemines y 17 estadales, en	87 20
Otra id. en las Pedreras y Peña del Rincon, de caber 2 fanegas y 9 celemines, en.....	275
Otra id. en el referido sitio, de ca- ber 7 fan. y 2 celemines, en...	716 23
Otra id. en la Cabaña llamada de los Santos, de caber 16 fanegas y 5 celemines, en.....	2626 23
Otra id. en las praderas junto á la Cabaña, de caber 1 fanega y 9	

celemines, en.....	310
Otra id. en la Borregona, de ca- ber 3 fanegas y 2 celemines, en	506 23
Otra id. en el barranco del Saz, de caber 1 fanega, en.....	100
Otra id. en las Zorreras, de caber 3 fan., 4 cel. y 17 estadales, en	303 23
Otra id. en el baranco del Saz, de caber 9 celemines, en.....	75
Otra id. en Valhondo y Cañaveral, de caber 10 fan. y 8 cel., en....	1493 11
Otra id. en la Calera; de caber 11 celemines, en.....	110
Otra id. en dicho sitio, de caber 6 celemines, en.....	60
Otra id. en las eras del Rey, de caber 1 fan. y 9 cel., en.....	262 17
Otra id. en el mismo sitio, de ca- ber 2 fan. y 9 cel., en.....	412 17
Otra id. en el barranco de Guada- lajara, de caber 8 celemines, en....	106 23
Otra id. en el Arroyo de Arriba de caber 10 celemines, en.....	163 11
Otra id. en el Espinillo ó era del Rey, de caber 1 celemin, en....	18 11
Otra id. en el referido sitio, de ca- ber 3 celemines, en.....	45
Otra id. en las eras del Rey, de caber 2 cel. y 25 estadales, en...	41 3
Otra id. en la Carmelitana, de ca- ber 3 fanegas, en.....	330
Otra id. en la entrada de la Muela de Arriba, de caber 13 fanegas y 9 celemines, en.....	1502 17
Otra id. en el mismo sitio, de ca- ber 2 fan., 1 cel. y 17 estal, en	212 20
Otra id. en el cerro del Aguila, de caber 14 fan. y 5 celemines, en	1141 23
Otra id. en los Sevillares, de ca- ber 15 fanegas, en.....	2250
Otra id. en el Valle de Abajo ó las Bragas, de caber 9 fanegas y 2 celemines, en.....	1008 11
Otra id. en el barranco del Agua, de caber 49 fans. y 1 cel., en....	11780
Otra id. en el Canto, de caber 1 fanega y 11 celemines en...	345
Otra id. en dicho sitio, de caber 1 fanega y 3 celemines, en....	137 17
Otra id. id. en el camino de Ma- drid, de caber 1 fan. y 2 cel. en	128 12
Otra id. en la Posada ó Dehesilla del Pozuelo, de caber 3 fanegas y 1 celemin, en.....	370

(Se continuará)

Edicto. — Habiendo quedado de segundo remate, celebrado este día, 13 aranzadas de olivar, término de la villa de Pedroso q e fueron del suprimido monasterio de Cartuja en 650 rs. de renta anual: ha mandado el Sr. Intendente que continúe la subasta por diez días mas para la mejora del cuarto, y ha señalado para el tercer remate el 1.º de Octubre próximo á hora de las doce en las puertas de su despacho. Y para noticia de todos se fija el presente en Sevilla á 21 de Setiembre de 1836. — *José María Escudero*, escribano.

COMERCIO.

Alhóndiga Nacional. — Venta verificada hoy según partes de los medidores.

<i>Semillas.</i>	<i>Fanegas.</i>
Trigo.....	388.
Cebada.....	068.
Habas.....	000.
Id. cochineras.....	013.
Maiz.....	002.
Garbanzos.....	003.
Yeros.....	000.
Alverjones.....	000.
Alpiste.....	000.
Saina.....	000.
Altramuces.....	000.
Escala.....	000.

Balance del trigo.

Sobrantes del día anterior.....	500.
Entrada de hoy.....	638.
Total.....	1138.
Venta de hoy.....	388.
Existencia para mañana.....	750.

Fanegas de trigo vendidas á los precios siguientes: — 20 á 29. — 34 á 30. — 40 á 32. — 39 á 33. — 56 á 34. — 91 á 35. — 82 á 36. — 44 á 37. — 6 á 38. — 6 á 40.
 Id. de cebada — 40 á 16. — 16 á 17. — 12 á 18.
 Id. de habas cochineras. — 11 á 27. — 2 á 29.
 Id. de maiz. — 2 á 30
 Idem de garbanzos. — 2 á 57.

ALCANCE DE OFICIO.

Junta de armamento y defensa de esta provincia. — Quedando vigente, respecto á los individuos del arma de caballería, lo prevenido por el Escentísimo Sr. Capitan general en su circular de ayer, inserta en el Boletín del mismo día, para que se presenten en la cabeza del partido y despues en Carmona los Nacionales de todas armas de la provincia: semejante disposicion solo deberá entenderse respecto de la infantería con los solteros y viudos sin hijos, exceptuándose por ahora los casados y viudos con hijos; asi como los individuos de ayuntamiento y sus secretarios; todos los cuales estarán prontos á marchar para cuando se les ordene si las circunstancias lo exigieren.

Los que se movilizaran se armarán y municionarán con las armas y municiones que tuviere la M. N. de esa poblacion; y si aun sobraren algunas las remitirán VV. á esta capital á disposicion de la autoridad militar.

Lo que comunico á VV. por orden de la comision, y con acuerdo del expresado Escmo. Sr. Capitan general. Dios guarde á VV. muchos años Sevilla 27 de Setiembre de 1836. — El P. I. — *Juan Barragan Cabezas.* — P. A. D. L. C. El vocal secretario, *Sebastian García.*

AVISOS.

En la imprenta de este periódico se halla de venta la Ordenanza para el régimen, constitucion y servicio de la Milicia Nacional de la península é islas adyacentes. — Un cuaderno en octavo, su precio 2 rs. vn.

Imprenta de este periódico, calle de la Mucha número 23.